

señalado á responder á los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Dado en San German á veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. [1709]

DOY JOSÉ CHACÓN Y CARDEÑAS, Barón de Gracia Real, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de 1ª Instancia, de esta Ciudad y su partido judicial.

Por este mi único edicto que ha de incertarse en tres números consecutivos en la GACETA OFICIAL, hago saber: que el individuo Juan Márquez solicitado por requisitoria de veinte y dos de Julio último se halla preso en la Cárcel pública de esta Ciudad.

Ponce, Abril veinte y uno de mil ochocientos ochenta y dos. — José Chacon. — Por su mandado, José Grau. [1616] 3-1

Por este mi tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado vecino de Coama, Manuel Martínez, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel de la Ciudad á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por lesiones; apercibido si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ponce á veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — José Chacon. — El Escribano, Carmelo Martínez y Rivas. [1647]

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Don José María Izoza, natural de Valencia, vecino de esta Ciudad, soltero y mayordomo de hacienda, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á fin de contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio; apercibido si no lo verifica del perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ponce á veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — José Chacon. — El Escribano, Carmelo Martínez y Rivas. [1648]

Hago saber: que capturado el procesado Juan Márquez (a) Isleño, por hurto de una gallina, y se le requisitoria en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, he dispuesto queden sin efecto las requisitorias y circulares libradas para su captura.

Dado en Ponce á veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — José Chacon. — El Escribano, José Grau. [1645]

Por el presente primer edicto y término de nueve días, cito y llamo á varios individuos que en la mañana del diez y seis del actual venderán al procesado Eduardo Torres en la Plaza del Mercado, de esta Ciudad, diferentes partidas de gallinas, á fin de que comparezcan en este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal seguida contra el citado Torres por robo de aves á Doña Tomasa Matute.

Ponce y Abril veinte y dos de mil ochocientos ochenta y dos. — José Chacon. — El Escribano, Juan J. Mayoral. [1698]

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á José Famaña, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado, quiero decir en la Escribanía de Don Francisco Parra, á fin de ser notificado de la sentencia dictada en la causa criminal que se le sigue por allanamiento de morada y amenazas; bien entendido que si así lo hace se le administrará justicia y caso contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Ponce y Abril diez y nueve de mil ochocientos ochenta y dos. — José Chacon. — El Escribano, José Grau. [1697]

DOY ENRIQUE DIAZ DE GUIJARRO, Juez de 1ª Instancia de Humacao y su partido judicial.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á José Ramon Nieves, vecino de Loiza, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al en que se publique el presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado con objeto de rendir inquisitiva en la causa criminal que en union de otros se le sigue por denuncia falsa en causa criminal; apercibido de su perjuicio si no lo cumpliere.

Dado en Humacao á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — Enrique Diaz de Guijarro. — El Escribano, Francisco Ramos. [1688]

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á los testigos Marcelino y José Melendez, conductores que fueron de los correos de esta línea á la de Guayama, para que dentro de los cinco días de publicado el presente en el PERIÓDICO OFICIAL comparezca ante este Juzgado á rendir declaración en la causa criminal que se sigue contra Don Ramon Silo Diaz y otro por estafa; apercibido de su perjuicio si no lo verificasen.

Dado en Humacao á diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — Enrique Diaz de Guijarro. — El Escribano, Eugenio de Torres. [1684]

Por el presente segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo José Serrano y le prevengo, que dentro de los nueve días de publicado el presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por lesiones; apercibido de su perjuicio si no lo verificare.

Dado en Humacao á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — Enrique Diaz de Guijarro. — El Escribano, Eugenio de Torres. [1683]

Por el presente segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Don Alejandro Montestruque y Don Cristóbal Bennazar, y les prevengo que dentro de los nueve días siguientes al en que sea publicado el presente en el PERIÓDICO OFICIAL comparezcan ante este Juzgado á rendir inquisitiva en la causa criminal que en union de otros se les sigue por malversacion de caudales públicos; apercibidos de su perjuicio si no lo verifican.

Dado en Humacao á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — Enrique Diaz de Guijarro. — El Escribano, Eugenio de Torres. [1687]

Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Isaac Diaz y Trinidad, previniéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicacion en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido de su perjuicio si no lo cumpliere.

Dado en Humacao á diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — Enrique Diaz de Guijarro. — El Escribano, Eugenio de Torres. [1681]

Por el presente tercer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Hermenegildo de la Cruz, y le prevengo que dentro de los nueve días de la publicacion del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta cabecera á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por grave escándalo público; apercibido de su perjuicio si no lo verificare.

Dado en Humacao á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — Enrique Diaz de Guijarro. — El Escribano, Eugenio de Torres. [1675]

DOY JOSÉ M. SANJUAN, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Escribano de actuaciones del Juzgado de Catedral.

Certifico: que en la causa que se siguió contra José Sevilla Córdova por estafa, se ha dictado por la Sala de Justicia el auto Superior siguiente:

"Sala de Justicia y Enero veinte y ocho de mil ochocientos ochenta y dos. — Dada cuenta por Relator con asistencia del Ministerio Fiscal, los Sres. de la Sala dijeron: — Aceptando los fundamentos del auto de sobreseimiento consultado y de conformidad con lo expuesto á la voz por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto con las costas de oficio, y archívese. — Lo acordaron y rubrican los expresados Sres., certifico. — Presidente accidental, Moreno. — Magistrados, Zárate. — Comesaña. — Eduardo Rodeyro."

Y en cumplimiento de lo mandado para la notificacion del José Sevilla Córdova, libro la presente en

Puerto-Rico á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano Lcdo., José M. Sanjuan. [1721]

Certifico: que en la causa criminal que se siguió por lesiones inferidas á Lorenzo Castro y García, se ha dictado por la Superioridad el auto de sobreseimiento que copiado á la letra, dice así:

"Sala de Justicia y Noviembre veinte y seis de mil ochocientos ochenta y uno. — Dada cuenta por Relator con asistencia del Ministerio Fiscal, los Sres. de la Sala dijeron: — Aceptando los fundamentos del auto de sobreseimiento consultado y de conformidad con lo expuesto á la voz por el Ministerio Fiscal, se aprueba el referido auto con la calidad de provisional que contiene y costas de oficio por ahora, y devuélvase. — Lo acordaron y rubrican los expresados Sres., certifico. — Presidente interino, Velarde. — Magistrados, Moreno. — Izquierdo. — Zárate. — Eduardo Rodeyro."

Y en cumplimiento de lo mandado en auto de esta fecha para que llegue á conocimiento de dicho Lorenzo Castro y García, libro la presente en

Puerto-Rico á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano Lcdo., José M. Sanjuan. [1707]

DOY MANUEL J. CALDERON, Escribano de actuaciones del Juzgado de Catedral.

Certifico: que dictado auto Superior por la Excm. Audiencia del territorio en la causa criminal que se siguió contra el Guardia de Orden público José Eduardo Aguiar, por lesiones, se ha servido aprobar el de sobreseimiento inferior dictado en dicha causa en el que se manda remitirla al Juez Municipal de este Distrito de Catedral para su terminacion en juicio verbal.

Y para que llegue á conocimiento del Aguiar, cuya residencia se ignora, libro la presente que se insertará en la GACETA OFICIAL en

Puerto-Rico á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, Manuel J. Calderon. [1663]

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE E. CALDERON.

En el incidente al concurso de acreedores de Don Leonardo Igaravidez sobre venta de frutos, se ha mandado poner á pública subasta los siguientes:

Setecientos sacos azúcar central de segunda, con peso de ciento cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro libras, tasados á cinco pesos quintal, que importan siete mil ciento ochenta y nueve pesos veinte centavos.

Y habiéndose señalado para su remate el día once del corriente á las dos de su tarde en los estrados del Juzgado (Cruz 22), se anuncia al público para la concurrencia de licitadores

Puerto-Rico, dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos. — El Escribano, Estéban Calderon. — V.º B.º, Muñer. 3-1

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital.

En la noche del 22 del corriente y hora de las diez y media ocurrió un incendio en una de las casas de la calle de la Luna, cuyo siniestro, sofocado instantáneamente, fué debido al arrojo y abnegacion del maestro carpintero Santiago Andrade y otros compañeros y amigos suyos, que sin detenerse en el peligro libraron de las llamas la expresada casa y evitaron la ocurrencia de desgracias personales.

Actos tan filantrópicos no pueden ser desconocidos del público; por lo que, despues de haberles dado las gracias oficialmente, se apresra esta Alcaldía á hacerlo notorio por medio de la GACETA para satisfaccion de dichos individuos.

Puerto-Rico, 24 de Abril de 1882. — El Alcalde, Francisco Baston y Corton. [1659]

El Excmo. Ayuntamiento, en sesion celebrada anoche, acordó se publicase por el término de quince días contados desde la fecha de la GACETA en que se inserte este anuncio por primera vez, la vacante de una plaza de Carnicero, dotada con 300 pesos anuales, á fin de que durante ese plazo se presenten instancias en solicitud de ese destino.

Y se avisa al público para conocimiento general. Puerto-Rico, 25 de Abril de 1882. — El Alcalde, Francisco Baston y Corton. [1667] 3-3

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arrendamiento del Teatro de esta Capital, el Excmo. Ayuntamiento, en sesion de 17 del corriente, ha acordado que se anuncie de nuevo para el día 6 de Mayo próximo á las nueve de su mañana, cuyo acto tendrá efecto en las Salas Consistoriales y ante la Junta del ramo; debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se inserta á continuacion.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 20 de Abril de 1882. — El Secretario, José Aragon y Huertas.

MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don....., vecino de....., segun cédula que acompaña, enterado del pliego de condiciones para subastar el arrendamiento del Teatro de esta Capital por dos años, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de..... (en letra), exhibiendo en garantía de esta oferta el recibo del Sr. Depositario, creditivo de haber consignado la suma de 50 pesos."

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion dirá: "Proposicion para el arrendamiento del Teatro de esta Capital, que presenta Don....." [1570] 3-2

Durante los días 6, 7, 8 y 9 del corriente mes y siendo rematista Don Raimon Trigo, se expenderá en esta Ciudad la libra de carne de res vacuna á 16 cuartos ó sean 8 chavos los dos primeros y á 14 cuartos ó sean 7 chavos los demás, matando novillos y bueyes jóvenes y gordos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 1º de Mayo de 1882. — José Aragon y Huertas. [1744]

Por disposicion del Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se invita á los que quieran subastar el abasto de carnes para el consumo público de esta Ciudad en los días 10, 11, 12 y 13 del corriente mes, dentro de las condiciones acordadas por el Municipio que están de manifiesto en esta Secretaria de mi cargo para que concurren á la Casa Consistorial á hacer sus proposiciones á las doce del día 5 del mismo.

Puerto-Rico, 1º de Mayo de 1882. — El Secretario, José Aragon y Huertas. — V.º B.º, Manzevo. [1744]

Alcaldía Municipal de Arecibo. — Secretaría.

En poder del vecino Don Francisco Hucha se ha depositado un caballo aparecido en los terrenos de Don Mannel Correa, de color zaino ruso, cola rúsa, careto, la pata derecha delantera y la izquierda trasera blancas, de 5½4 de alzada y como de cinco años de edad.

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho al referido animal presente en esta Alcaldía los documentos que acrediten la propiedad en el término de dos meses, vencido el cual se procederá al remate en pública subasta.

Arecibo, 24 de Abril de 1882. — El Alcalde accidental, Manuel I. Zeno. [1677] 3-3

Alcaldía Municipal de Peñuelas.

Por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador General de acuerdo con la Inspeccion de Montes, se saca á subasta pública el aprovechamiento de leñas y cortezas durante el año económico de 1882 á 83 del monte del Estado, denominado "Manglar de la costa," que colinda por el mar y propiedades particulares de esta jurisdiccion, bajo el tipo de 16 pesos 80 centavos, señalándose para que tenga efecto dicho acto la una de la tarde del día 24 de Mayo próximo.

La subasta se verificará en esta Alcaldía por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose estas durante la primera media hora del acto transcurrida la cual, se hará la adjudicacion al mejor postor.

En esta Oficina se halla de manifiesto para los que quieran enterarse de él el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Peñuelas, 24 de Abril de 1882. — El Alcalde, J. Torres. [1730] 3-1

Alcaldía Municipal de Patillas.

Cleto Ortiz, de este vecindario, ha dado cuenta en esta Alcaldía de habersele extraviado la matrícula de una potrancia rúsa oscura, edad (hoy de cuatro años), creciente, eria y cola regulares y las cuatro uñas negras, que obtuvo por compra en 1877 á Julio Santiago, bajo el número 113.

Lo que se hace notorio para conocimiento general, quedando nula y de ningun valor la mencionada matrícula.

Patillas, 29 de Abril de 1882. — El Alcalde, J. D. Carminey. [1730]